



Unidad Compras 1  
Departamento Suministros

Montevideo, 11 de mayo de 2022

PLIEGO DE CONDICIONES  
COMPRA DIRECTA N° 2022-CD-PC-00210

**OBJETO:** Contratación de un servicio de asistencia técnica que atienda las instalaciones de gas por cañería y el equipamiento de gasodomésticos de la cantina de funcionarios del edificio sede del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a lo especificado en este pliego.

**ACTO DE VISITA:** Para este Acto se fija el día martes 17 de mayo de 2022 a la hora 15:00 en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. Concurrencia obligatoria para ofertar.

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS:** Hasta las 15:00 horas del día jueves 19 de mayo de 2022 mediante correo electrónico dirigido a: [adquisiciones@bcu.gub.uy](mailto:adquisiciones@bcu.gub.uy).

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día lunes 23 de mayo 22 en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

## I. OBJETO

Contratación de un servicio de asistencia técnica que atienda las instalaciones de gas por cañería y el equipamiento de gasodomésticos de la cantina de funcionarios del edificio sede del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a lo especificado en este pliego.

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con al menos 3 referencias satisfactorias de servicios similares brindados a clientes en edificaciones de al menos 5 pisos de altura. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Estar inscripta en el registro de empresas instaladoras de gas de la DNE (Dirección nacional de Energía), autorizadas para proyectar, ejecutar, inspeccionar y mantener instalaciones de gas combustible, de acuerdo con el alcance y limitaciones específicas correspondientes a su categoría.
- e) Contar con un Técnico Prevencionista y un Plan de Seguridad previo al inicio del contrato.

#### 2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a) Anexo II completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal c del numeral I. Este Anexo podrá ser sustituido por cartas de referencia emitidas por clientes, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en él. En cualquiera de los casos (cartas de referencia o Anexo II completo) los documentos deberán estar suscritos por los clientes contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, únicamente serán tenidos en cuenta aquellos que hubieran sido declarados en la oferta, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo III o carta de referencia.
- b) Nota firmada por la empresa oferente indicando el cumplimiento de lo establecido en el literal d del numeral I.
- c) Nota firmada por la empresa oferente con la designación Técnico Prevencionista: nombre completo, cédula de identidad y número de matrícula asignado por el MTSS. El Banco se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes, con dicho organismo, a fin de confirmar la habilitación exigida.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

### 1. ACTO DE VISITA

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará **el día martes 17 de mayo de 2022 a la hora 15:00** en la Unidad Compras 1 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

### 2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

### 3. PRECIO

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y las aclaraciones que surjan de las consultas formuladas.

El oferente deberá presentar el formulario identificado como Anexo III con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, indicando precio mensual, en condición “al firme” por el término de 180 días corridos y en moneda nacional impuestos incluidos.

**No estará incluido en el precio mensual el costo de los repuestos u otros componentes que se requieran, los cuales serán cotizados oportunamente por el adjudicatario.**

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma adicional a la oferta básica.

#### 3.1. Ajuste de precio

El Banco sólo reconocerá, a solicitud del adjudicatario, los ajustes de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los 180 días corridos establecidos para la cotización “al firme” indicado en el numeral 3 siempre que el atraso en la finalización de las obras no se genere por causas imputables al adjudicatario.

Para el cálculo del ajuste se tomará en cuenta la variación del Índice de Precio del Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), producida entre el mes anterior a la apertura de ofertas y el mes anterior a la liquidación que se trate.

#### 4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta las 15:00 horas del día jueves 19 de mayo de 2022** debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [adquisiciones@bcu.gub.uy](mailto:adquisiciones@bcu.gub.uy).

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

#### 5. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las **15:00 horas del día lunes 23 de mayo de 2022** en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

#### 6. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA

Por los trabajos presupuestados el adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

#### 7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del presente Pliego.

#### 8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará sobre aquella oferta que resulte la más conveniente, considerando los precios ofertados, en la evaluación de ofertas.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación el oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción "En proceso", previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará al eventual adjudicatario un plazo de 5 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado "Activo". Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado.

#### 9. ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

#### 10. NEGOCIACIONES

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

### III. CONTRATO

#### 1. Especificaciones del servicio

Se entiende por asistencia técnica, el servicio de mantenimiento que comprende la revisión y diagnóstico del objeto de presente llamado, la remisión al Banco de un informe acerca del estado de los mismos y la atención de emergencias por mal funcionamiento en régimen de 24 horas por 7 días.

#### 2. Condiciones del servicio

##### 2.1. Trabajos comprendidos

Al inicio del contrato, se realizará una revisión exhaustiva del estado de la instalación de gas, en particular se incluirán los siguientes trabajos:

- 1) Realización de una prueba manométrica de toda la cañería.
- 2) Revisión de todos los equipos instalados: un anafe de seis hornallas , un anafe de dos hornallas de gran porte, un bañomaría, una plancha doble, un horno doble y otro simple, un calefón instantáneo y un fritador doble.
- 3) Desarmado de los quemadores y válvulas de los anafes, bañomaría, plancha y horno.
- 4) Chequeo del sistema de ignición y quemador del calefón instantáneo.
- 5) Expedición de las certificaciones y refrendados que correspondan ante los organismos competentes en la materia, para la habilitación de las instalaciones objeto del presente contrato.

##### 2.2. Servicio de asistencia técnica – visitas a realizar

Adicionalmente a los trabajos establecidos anteriormente, el adjudicatario deberá realizar las siguientes visitas:

1. Periódicas - Una visita mensual para la revisión de los equipos según el siguiente detalle:
  - Revisión de las válvulas y quemadores, lubricación de válvulas, limpieza de inyectores de los gasodomésticos indicados en el numeral 3.
  - Chequeo del calefón instantáneo, verificación de su llama, ignición, termocupla y entrada de aire.
2. Eventuales - En respuesta a reclamos surgidos por alguna incidencia que amerite la necesidad urgente del servicio de mantenimiento, adicional a las visitas previstas en el punto 1.

#### 3. Ejecución de los trabajos

El servicio se coordinará directamente con la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura a través de la persona que la firma designe a tales efectos, lo cual deberá ser comunicado por escrito con anterioridad al inicio de la vigencia del contrato.

#### 4. Plan de Seguridad e Higiene Laboral

Para dar inicio a los trabajos comprendidos en el objeto del llamado, la adjudicataria deberá presentar un Plan de Seguridad e Higiene Laboral y presentar la declaración correspondiente.



Todos los documentos se entregarán en formato digital y deberán contar con la aprobación de la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura, pudiendo esta última, exigir las correcciones que entienda pertinentes.

#### 5. Período de vigencia

El contrato entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente al de efectuada la aprobación del plan indicado en el numeral anterior por parte del Banco y regirá por el término de un año.

#### 6. Días, horarios y método de trabajo

Los trabajos se realizarán los días sábados en el horario comprendido entre las 9:00 y las 12:00 horas o en días hábiles – de lunes a viernes – en el horario comprendido entre las 16:00 y 18:00 horas. Eventualmente el Banco podrá requerir que dicho servicio sea realizado en otro día y horario, lo cual será comunicado con una antelación razonable.

#### 7. Repuestos

En caso de requerirse reparaciones, el Banco proveerá los repuestos necesarios para la ejecución de los trabajos, una vez haya sido aprobado el presupuesto remitido por la firma proveedora u otro que el Banco haya entendido más conveniente.

#### 8. Herramientas y equipos

Todas las herramientas y equipos necesarios para la realización del servicio de asistencia técnica contratado, así como los que eventualmente se requieran para su reparación, serán provistas por la firma proveedora.

#### 9. Rendición de los trabajos realizados

Luego de efectuada las respectivas rendiciones mensuales, de acuerdo a lo expresado en el literal 2.1 y 2.2 del presente llamado, la firma proveedora extenderá al Banco un informe por escrito dirigido a la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura en el cual constará la enumeración de los trabajos realizados, el diagnóstico del estado del equipamiento e instalación, la recomendación de acciones preventivas o correctivas a adoptar por el Banco y en caso de constatare desperfectos, la cotización de repuestos para subsanar los mismos. Del mismo modo, informará al Banco, las visitas realizadas para la atención de emergencias originadas por el mal funcionamiento de los equipos o de su instalación.

#### 10. Responsabilidades

La Empresa asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por causa de impericia, omisión o cualquier otra por la ejecución del servicio contratado, exonerando al Banco Central del Uruguay frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante derivados de la ejecución directa del referido servicio.

Será condición previa para el inicio de los servicios contratados, la presentación de constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite que la Empresa cuenta con póliza vigente de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Asimismo, durante el desarrollo del contrato, el Banco se reserva el derecho de exigir a la Empresa la documentación que acredite los pagos emergentes de la relación laboral, como condición previa al pago de los servicios prestados.

En caso de constatare incumplimientos por parte de la Empresa en el pago de los salarios debidos al personal asignado, el Banco los deducirá de los pagos debidos en virtud del contrato, sustituyéndola en el pago. e) La contratista será la única responsable por cualquier accidente de



trabajo y/o enfermedad profesional del personal asignado al cumplimiento del contrato, liberando de toda obligación al BCU.

#### 11. Autorización nómina del personal

Previo al inicio de las tareas contratadas, la firma deberá comunicar a la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura, por escrito, la nómina de personal que se encuentra autorizado a realizar el servicio en su nombre. Del mismo modo deberá comunicar toda modificación que dispusiera al respecto durante el transcurso de la contratación. En todos los casos deberá tratarse de personas mayores de 18 años, quienes deberán acreditar su identidad con cédula de identidad vigente.

Todos los trabajos serán realizados por personal técnico idóneo designado por la firma proveedora para la atención del servicio de asistencia indicado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización del servicio y sin expresión de causa alguna, a los operarios propuestos por la empresa proveedora; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación ni responsabilidad por parte del Banco.

#### 12. Interlocutor técnico e instaladores del adjudicatario

El adjudicatario deberá contar durante y el período de vigencia del contrato, con un interlocutor técnico instalador que actuará en todas las oportunidades que el BCU lo requiera para responder sobre cualquier aspecto técnico del mantenimiento de los equipos instalados. En caso que durante la ejecución del contrato se deba sustituir por razones de fuerza mayor al interlocutor técnico designado, el adjudicatario deberá proponer un profesional sustituto con las habilitaciones correspondientes.

La sustitución propuesta deberá contar con la aprobación expresa del BCU. En caso que la actuación del interlocutor técnico no sea satisfactoria para los intereses del BCU, esta Administración se reserva el derecho de exigir, sin mediar expresión de causa, la sustitución del mismo, por otro que reúna los requisitos establecidos.

Los instaladores matriculados deberán tener una antigüedad mínima de un año en la empresa y estar inscripto en el registro de instaladores de gas de la DNE, con el correspondiente Carné de Instalador, habilitado para realizar trabajos de ejecución y mantenimiento, ajustándose a las reglamentaciones técnicas vigentes. Capítulo IV numeral 1) del Decreto 216/2002 ).

La aceptación de los trabajos por parte del Banco estará a cargo de la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura.

#### 13. Conformidad de los trabajos

La aceptación de los trabajos por parte del Banco estará a cargo de la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura.

#### 14. Seguridad e Higiene Laboral

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el Banco. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.



En caso de los subcontratos que suscriba la adjudicataria, las subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo la adjudicataria responsable ante el Banco y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además rol de coordinador de las actividades laborales.

La adjudicataria estará obligada a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aún cuando la Contraparte no se las indique expresamente. La adjudicataria, o y su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

La adjudicataria deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente de la adjudicataria y de las subcontratistas deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, pudiendo estarlo a través de los aportes a la seguridad social.

Sin perjuicio de lo antes mencionado el Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, en forma parcial o total durante la ejecución del contrato, la presencia permanente en el lugar de trabajo del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Antes del inicio de la prestación del servicio el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá visitar la zona de los trabajos a efectos de definir los medios de resguardo y seguridad laboral que adoptará incluyendo en dichas medidas las conductas a seguir en caso de emergencia.

De tratarse de una actividad laboral comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto N°125/14, relativo a seguridad e higiene en la industria de la Construcción, no se podrán comenzar los trabajos sin disponer de "Libro de Obra" y de "Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo" (Dec. 283/96) realizados por la adjudicataria con el asesoramiento de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y registrados ante la Inspección General del trabajo y de la Seguridad Social, los que deberán permanecer en todo momento en la obra desde el día de su inicio.

El supervisor (capataz, encargado) debe asegurar el correcto equipamiento y uso de todos los elementos y mecanismos para la protección del personal.

La adjudicataria asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en la obra y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del Banco y terceros.

En el marco de la Ley No. 19196 del 25 de marzo de 2014 la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

#### 15. Potestad de otras contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a





las del presente contrato durante el período de su vigencia, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún importe por cualquier concepto a la adjudicataria.

#### 16. Pago

El pago se realizará a mes vencido una vez obtenida la conformidad del Banco, mediante transferencia al número de cuenta bancaria que tenga inscripta la adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 17 de este capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la adjudicataria deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

#### 17. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope registrará para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

#### 18. Rescisión

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).



En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

#### 19. Normativa laboral

Al inicio del contrato, el Banco verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios para los trabajos de riesgo.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

#### 20. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en



Unidad Compras 1  
Departamento Suministros

que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si el adjudicatario quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

#### 21. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

*“La empresa ... declara conocer la existencia y contenido del protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el Banco Central del Uruguay aprobado por Resolución del Directorio D-303-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU.*

*Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga cualquier forma de violencia, acoso laboral o discriminación en el lugar de trabajo, incluyendo la violencia basada en género y el acoso sexual, apuntando a un ambiente de trabajo saludable y libre de violencia.*

*Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar a la empresa contratada la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución”*

#### IV. VARIOS

##### 1. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

##### 2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.



Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

### 3. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de rechazarlas todas las ofertas sin expresión de causa.

### 4. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

### 5. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 1 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: [adquisiciones@bcu.gub.uy](mailto:adquisiciones@bcu.gub.uy)

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

**ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE****RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA****NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA****REGISTRO UNICO  
TRIBURARIO (RUT) O  
NÚMERO DE  
IDENTIFICACIÓN  
FISCAL**

*(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)*

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO:**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**Domicilio electrónico:**

E-mail \_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

***Nota:*** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



### ANEXO II – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS

Nombre del cliente: \_\_\_\_\_

Fecha del servicio	Descripción del servicio de instalaciones a gas y gasodomésticos	Indicar cantidad de pisos del inmueble donde se prestó el servicio	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	El trabajo realizado fue satisfactorio (SI/NO)

\_\_\_\_\_  
Firma p/ cliente del  
oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma



Unidad Compras 1  
Departamento Suministros

### ANEXO III – CUADRO COTIZACIÓN

Empresa oferente: \_\_\_\_\_

Moneda: Pesos Uruguayos

Objeto	Precio mensual s/impuestos	IVA	Precio mensual IVA incluido
Servicio de asistencia técnica que atienda las instalaciones de gas por cañería y el equipamiento de gasodomésticos			

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.

### ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA

El/la Sr./Sra...en nombre y representación de la Empresa ... RUT ... en calidad de... domiciliada en ... N° ... Localidad... Departamento...formula declaración jurada al BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato identificado con la referencia ... y que bajo las responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: a) Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; b) Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; c) Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; d) Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; e) Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; f) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; g) En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; h) Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; i) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; j) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; k) Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; l) La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de ... a los ... días del mes de ... del año dos mil ...

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad





## **ANEXO V- RECOMENDACIONES PARA COTIZAR EN LÍNEA**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).